(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), LA AMPLIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ORIGINAL NO. 4185-NI DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL IV PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS" QUE FINANCIE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y UN MEJOR ACCESO DE LOS PRODUCTORES A LOS MERCADOS Y CADENAS DE VALORES)

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 128-2010, aprobado el 18 de junio de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 23 de junio de 2010

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es prioridad del Gobierno de la República de Nicaragua dar respuesta a las necesidades de infraestructura urbana y rural existente en el país, con el objetivo de mejorar la eficiencia, competitividad y modernización del transporte vial, en apoyo al crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

II

Que el Gobierno de la República Nicaragua ha realizado gestiones con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, para financiar la implementación de la Ampliación del "IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" lo que permitirá mejorar el acceso a las zonas productivas y a las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad de las mejoras viales de las carreteras del país, mediante la ejecución de cuatro componentes: 1.- Rehabilitación de caminos; 2.- Mejoras al Transporte Rural; 3.- Mantenimiento de Caminos; y 4.- Estudios, Bienes, Asistencia Técnica y Servicios de Consultoría.

Por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18861

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la International Development Association (IDA), la Ampliación del Financiamiento original No. 4185-NI denominado "Ampliación del IV Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras" por un monto de *DEG's26,000,000.00 (Veintiséis millones de Derechos Especiales de Giros) equivalente aproximadamente a US$ 39,300,000.00 (Treinta y nueve millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América),de los cuales corresponden a la* ***Donación No. H571*** *un monto de DEG's 21,000,000.00(Veintiún millones Derechos Especiales de Giros) equivalente aproximadamente a US$ 31,800,000.00 (Treinta y un millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y* ***al Crédito No. 4736-NI*** *un monto de DEG's 5,000,000.00 (Cinco millones Derechos Especiales de Giros) equivalente aproximadamente a US$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América),* que financie el mejoramiento de la Infraestructura vial y un mejor acceso de los productores a los mercados y cadenas de valores.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en la firma del Convenio de Financiamiento relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la International Development Association (IDA), del Banco Mundial.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día dieciocho de Junio del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18861